

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de esta provincia en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 16 de Noviembre último.

- 1.º Aprobación y firma del acta de la anterior.
- 2.º La Junta quedó enterada de toda la correspondencia recibida desde la última sesión, la cual será cumplimentada por la presidencia.
- 3.º Que no procede la reposición que solicita D. Diego Navarro Gómez, en el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, el cual desempeñó interinamente, por carecer de derecho a ello según se desprende del respectivo expediente.
- 4.º Aceptar en principio la propuesta del Colegio del Secretariado de Cádiz, invitando a este a una reunión para tratar de la conveniencia de constituir una Asociación Regional, y que a dicha reunión asista el presidente, Sr. Consuegra.
- 5.º Se faculta a los señores Presidente y Tesorero, para que estudien el medio de centralizar la gestión recaudatoria del Colegio, poniendo en practica cualquier otro medio que ofrezca mas positivo resultado que los empleados hasta hoy.
- 6.º Invitar a colegiarse en esta Asociación, a los Depositarios de Fondos de la Excm. Diputación provincial y Excmo. Ayuntamiento de la Capital, por estar obligados a ello.
- 7.º Que se haga igual invitación al Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, que por pertenecer al Cuerpo debe figurar como colegiado obligatoriamente.
- 8.º Que conste en acta el sentimiento del Colegio por el fallecimiento del compañero de Purchena don Amador García Gutierrez, ocurrido el día 6 del actual.
- 9.º Interesar del Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ordene a los Ayuntamientos y Alcaldes respectivos no den posesión a ningún Secretario, que no acredite previamente su cualidad de colegiado, con la exhibición del carnet respectivo.
10. Se dió cuenta de la aparición del primer número del BOLETÍN del Colegio, que lleva fecha 25 de los corrientes, y despues de hacerse ostensible entre los concurrentes la satisfacción por ver convertida en realidad una de las más ansiadas aspiraciones del Colegio desde su constitución, se acuerda se amplie dicha publicación en cuatro páginas mas y conste de ocho en lo sucesivo.

El Secretario
Manuel Morales

Comentarios a un Discurso

«Por eso, cuando al funcionario, que es la base de la organización se le asegure que su vida, su porvenir, su función en fin, no tiene que depender de un triunfante o de otro triunfante, sino que es la Ley la que le garantiza, ya veréis al funcionario entregado a sus funciones, realizando la labor que debe realizar para el bien de la Patria que está por encima de todos.»

(Del discurso de D. Rafael Salazar Alonso en Valencia el día 2 de Octubre de 1932.)

He aquí maravillosamente reflejado el problema capital de la administración de los pueblos. He aquí, dicho con la elocuencia arrebatadora del prestigioso Diputado Radical, el porqué no rinde el funcionario de la administración local todo el provecho que debía rendir; el porqué la labor de este funcionario no es todo lo eficaz que debiera ser. Y hé aquí la consecuencia, el perjuicio que por ello se produce a los pueblos, que en definitiva es perjuicio que se produce a la Nación. En los párrafos transcritos queda brillantemente expresado, cual es la situación actual de la administración local; las causas de su deficiencias y los deplorables efectos de su organización.

En el régimen imperante el funcionario de la administración local no está, porque no puede estar, entregado por completo a su función: para ello sería preciso que la Ley le garantizara, que se sintiera libre y sin otra presión que la de la ley misma; que en su actuación no se viera constantemente coaccionado por otra voluntad, que se impone a la suya con fuerza irresistible. En el estado legal que hoy nos rige, el funcionario ha de desempeñar su misión aprisionado entre dos fuerzas antagónicas que aspiran a imponerse: una legítima, otra arbitraria. Una, la Ley, utiliza, para lograr su expansión, las armas del Derecho; la otra, la voluntad, que se cree omnimoda, del que manda en los pueblos, utiliza los resortes de su poder, los que le proporciona su situación privilegiada. La una es fuerza jurídica, la otra es fuerza de hecho. Entre ellas, en lucha constante, tiene el funcionario municipal que cumplir su cometido, en continuo equilibrio inestable. Ambas le intimidan con la amenaza de graves males: si atemorizado se deja vencer, el fantasma de las responsabilidades contraídas no le deja momento alguno de reposo; si rechaza las sugerencias del poder local, y se resiste a obrar conforme a sus indicaciones, la separación, que es el hambre, no se hará esperar. Entre estas dos fuerzas, triste es decirlo, es mucho mas temible la facciosa que la legítima, porque aquella no tiene piedad y los efectos de su cólera son fulminantes.

El interes y las simpatías del funcionario estan siempre al lado de la Ley: de ella quiere ser un fidelísimo aliado para destruir el poder faccioso, batiendo hasta sus últimos reductos. Protegido por la Ley el funcionario haría imposible la actuación ilegal y arbitraria; pero desamparado, como está, la lucha ha de continuar mientras dure el desamparo, con